



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 122-2016-CR/GRL

Huacho, 06 de mayo de 2016.

VISTO: La Carta N° 013-2016-LACS-CRPH-CR/GRL, suscrita por el Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Consejero Regional por la provincia de Huaral, quien solicita se considere como punto de la agenda de la Sesión Ordinaria del 06 de mayo del 2016, invitar al Abog. Víctor Arturo Castillo Sánchez, Director Regional de Formalización de la Propiedad Rural (DIREFOR), para que informe sobre el trabajo realizado en la conversión y/o titulación de los predios rurales en la Región y; sobre el saneamiento físico legal de los Humedales de la Región;



CONSIDERANDO:

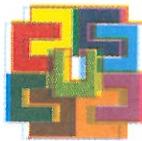
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2012-CR-RL, se aprobó; entre otros, la creación de un órgano desconcentrado denominado Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural -DIREFOR- como órgano dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima;

Que, la Ordenanza Regional referida en el considerando precedente, en su Anexo I- Disposiciones Generales, refiere que la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural- DIREFOR, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima que depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico, el mismo que ejerce sus funciones con autonomía técnica y administrativa; así mismo, se dispone que la DIREFOR es el órgano encargado de diseñar y ejecutar la política integral de formalización de la propiedad rural de manera comprehensiva y rápida, y su sostenimiento dentro de la formalidad, a nivel de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, centralizando las competencias y toma de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2016-CR/GRL

decisiones con esta finalidad, efectuando el levantamiento, modernización, consolidación, conservación y actualización permanente del catastro rural de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima derivado de la formalización en coordinación con otras entidades generadores de catastro;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 06 de mayo del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento de Visto, de la ponencia del Abog. Víctor Arturo Castillo Sánchez, Director Regional de Formalización de la Propiedad Rural (DIREFOR); del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con la intervención de los señores Consejeros Regionales por las provincias de Huarochirí y Cañete, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Sr. Víctor Arturo Castillo Sánchez, Director Regional de Formalización de la Propiedad Rural (DIREFOR) remita a este Consejo Regional un informe detallado respecto de las personas que se beneficiarán con la entrega de títulos de propiedad en toda la Región Lima- Provincias.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Sr. Víctor Arturo Castillo Sánchez, Director Regional de Formalización de la Propiedad Rural (DIREFOR) elabore un informe económico-documentado de las actividades que se ha realizado en la citada Dirección.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL